

para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R. D. 1398/93 ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

El Instructor. Raúl Rodríguez Leitao.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 456/04

ACUERDO DE INICIACIÓN

2126.- Vista la denuncia formulada por la Comandancia General de Melilla mediante escrito n.º 0446403005 de 20 de julio, contra D. Ali Mimun Azuguah, con domicilio en Falangista Rettschlag, n.º 34, de esta Ciudad y conforme a lo previsto en el R. D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

Por el arriba reseñado, se está construyendo una nave industrial de forma rectangular de superficie de 990 m2 aproximadamente (22 x 45 m) sita en la Pista de Carros s/n (CALMISA) de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, contraviniendo el del Real Decreto 374/89, de 31 de marzo, por el que modifica la Disposición final primera del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional y el artículo 6 del Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y la disposición adicional primera de este último, modificado por R. D. 374/89, de 31 de marzo, y sancionada con multa de hasta doce mil veinte Euros (12.020,00 €), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1.ª, apartado siete, del Real Decreto 374/89, de 31 de marzo.

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.